MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NOTA UOC Nº 11 /2024

Asunción, 03 de enero de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña
Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones sobre la verificación del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 11/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SNPP - PLURIANUAL" AD REFERENDUM 2024 ID N° 428401.

A fin de responder y subsanar los aspectos observados se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

Punto 1:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Comentario: - Se verifica "...A) Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual se dará por cumplido con la presentación de la certificación ISO 9001, debidamente acreditada por la IAS..." - "...El oferente deberá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación ISO 14001:2015, debidamente acreditada por la IAS..." (Se reitera)

Respuesta: La solicitud de los Certificados ISO 9001:2015 y Certificado ISO 14001:2015, no se puede considerar como requisitos limitativos sino competitivos, ya que varias empresas del rubro objeto del presente llamado están certificadas. De acuerdo al estudio de mercado hemos constatado que las siguientes empresas del rubro cuentan con dicha certificación: Poti S.A., Consermar Multiservicios, Cevima SA, Serpar S.A., Limpieza Moderna Paraguaya SRL, Laya SA, Mafara S.A., El Mejor SRL, Mimbi SA, entre otras.

Consermar Multiservicios, Cevima SA, Serpar S.A., Limpieza Moderna Paraguaya SRL, Laya SA, Mafara S.A., El Mejor SRL, Mimbi SA, entre otras.
Al requerir el Certificado ISO 9001:2015, es a los efectos de poder contar con la garantía de calidad de los servicios objeto del presente llamado. La certificación corresponde al servicio brindado por las empresas contratistas, basadas en normas de gestión de calidad, cuyas políticas están orientadas en la satisfacción del cliente y a la mejora constante a fin de evitar retrocesos en la ejecución de los servicios. Este requisito resulta técnicamente indispensable.

A modo de referencia, dicho requisito fueron parte de los llamados nombrados a continuación: ID N° 405700 – ID N° 413889, ID N° 412658 – ID N° 418286, ID N° 415923, demostrando que no es un requisito limitativo ya que de estos llamados han participado varios oferentes.

En cuanto al Certificado ISO 14001:2015: Este requisito tiene como objetivo convertirse en una herramienta clave para los compradores públicos ya que se plantea la inclusión de todo lo referente a lo conceptual, además de añadir cuestiones prácticas concretas, vinculados al análisis de acuerdo a enfoques con la sostenibilidad, el impacto ambiental, social y económico. La priorización de procesos y rubros permitirá al país encaminar de manera progresiva la inclusión de criterios de sostenibilidad para la adquisición de productos, bienes y servicios por parte del Estado. La implementación de un sistema de Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a controlar los impactos que producen sus actividades en el medio ambiente, reducirlos o incluso eliminarlos. Este requisito resulta técnicamente indispensable.

Punto 2

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: - "...El oferente deberá presentar la Ficha Técnica, Registro Sanitario vigente y Constancia de capacitación de sus fumigadores por parte del representante y/o fabricante del producto de fumigación, que consiste en un insecticida de baja toxicidad, producto para controlar todo tipos de insectos, artrópodos, roedores y otras plagas, cuya composición debe tener: Alfacipermetrina: 0,3%, D-aletrina: 0,3%, Piriproxifen: 0.063%..." - "...El oferente deberá presentar un Plan de prevención de riesgos laborales elaborado por un técnico en Salud y Seguridad Ocupacional con habilitación vigente categoría A, según lo establece la Resolución MTESS N° 359/2016. Para lo cual deberá anexar una copia del Carnet del mismo, emitido por la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del Viceministerio de Trabajo, dicho Plan deberá estar firmado por el profesional y por el representante del oferente..." (Se reitera)

Respuesta: Conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 213/1993. La seguridad ocupacional es importante para los criterios del presente llamado y está determinada como obligatoria según las leyes vigentes en el ámbito laboral y debido a la naturaleza de las labores donde el servicio prestado de la fuerza laboral, por lo cual no se puede excluir un requisito fundamental.
El oferente deberá contar con un técnico en Salud y Seguridad Ocupacional quien pueda presentar los documentos solicitados en cuanto al Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Así también el oferente deberá presentar los documentos que habilitan al producto de fumigación (Ficha técnica y Registro Sanitario) y la debida capacitación y habilitación de sus fumigadores, a fin de garantizar la ejecución del contrato y preservar la salud de los funcionarios, alumnos, Instructores, visitantes, entre otros, atendiendo que todos los locales objeto del presente llamado son de alta concurrencia, por lo tanto, este requisito resulta técnicamente indispensable.

Punto 3

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: Se verifica "...La empresa Contratista destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, un (1) vehículo de tracción sencilla con capacidad de carga mínima de 1.000 Kg., con logo de la Empresa, por lo menos modelo Año 2019 en adelante con copia autenticada de cedula verde a favor del Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y Póliza de seguro, para la verificación de los servicios en los diferentes Edificios y Regionales de la Institución en todo el país. Garantizando así el cumplimiento y entrega de insumos para los servicios..." - "Demostrar que es propietario de los equipos y maquinarias indispensables para la prestación del servicio ofertado, el oferente deberá presentar copia de facturas de compras de los equipos solicitados, y una declaración jurada de proveer la totalidad de los equipos para los servicios ofertados en caso de adjudicación..." (Se reitera)

Respuesta: Resulta técnicamente indispensable atendiendo la envergadura de la infraestructura de los edificios del SNPP, ya que si no cuenta con los equipos, maquinarias, vehículos, el servicio se vería afectado por la falta de los mismos o entregas tardías y por ende la ejecución del contrato tendría un retroceso. No se puede considerar como un criterio subjetivo el requerimiento de la infraestructura con la que debe contar el potencial oferente para el cumplimiento del contrato, ya que para la ejecución de los servicios requeridos, éstos son parte fundamental para poder obtener un servicio óptimo.

Punto 4

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Constancia Ad Referendum
Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
Comentario: - Se solicita remitir el proyecto de ley de presupuesto del ejercicio fiscal 2024 aprobado por el MEF.

Respuesta: Subsanado, conforme a la Ley N° 7228/2024 del Presupuesto General de la Nacion 2024

ABOG. MONICA OSORIO
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones